REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA LEONOR ISABEL DOLMESTCH LÓPEZ.-

PARRAL, 27 Abr 2011

VISTOS

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral doña Leonor Isabel Dolmestch López.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo Pedagógico, que se encargue de apoyar el aprendizajes de todos los alumnos prioritarios del Primer Ciclo Básico del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña LEONOR ISABEL DOLMESTCH LÓPEZ, C.N.I. Nº 15.826.036-0, Docente de Apoyo Pedagógico, encargada de apoyar el aprendizajes de todos los alumnos prioritarios del Primer Ciclo Básico del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el 01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 02 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS** (\$ 32.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela "José Matta Callejón" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

MUNICIPAL POR ORDEN DEL COMPANIO URRUTIA ESCOBAR
ARRACALDE DE PARRAL

. C/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: .- IJuste Municipalidad Parral.-.- Personal D.A.B.M. Parral.-

2,-"Personal D.A.B.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

3.- Filializas D.F 4 - Interesada -

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO

ABOGADO

Gloria Núñez Espinoza

Ley S.E.P.

1. Mankinglidad de Porra